



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 092 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 MAR 2023

VISTO:

El Memorando N° 139-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 134-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 120-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 008-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-BPY-SO y Resolución Directoral Regional N° 064-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

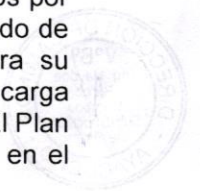
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 014-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo del "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Desv. PE-31 (Huayllapampa)-Quinua-San Francisco correspondiente al Sector Tambo-Abra Osno-Abra Tapuna-Puente San Francisco a partir del km. 62+000 al 172+000 de la Ruta Nacional PE-28B de una Longitud de 110.00 KM" del Distrito de Tambo, Ayna de la Provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho; cuyo presupuesto previsto asciende a S/. 1,150,910.35 soles, a ejecutarse en el plazo de 60 días calendarios por Administración Directa;

Que, con Informe N° 120-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 10 de marzo del 2023, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Director de Caminos, la aprobación del Plan de Trabajo Reformulado para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Desv. PE-3S (HUAYLLAPAMPA)-QUINUA-LIMONCHAYOCC, correspondiente al Sector Tambo-Abra Osno-Abra Tapuna-Limonchayoc a partir del km. 62+000 al 155+000 de la Ruta Nacional PE-28B de una Longitud de 93.00 KM" de los Distritos de Tambo y Ayna de la Provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho. Expediente elaborado por el Ing. Walter Arce Prado y revisado por el Ing. Supervisor Benicio Pillaca Yance;

Que, con Informe N° 08-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-BPY-SO de fecha 10 de marzo del 2023, el Supervisor de Obra Ing. Benicio Pillaca Yance, remite el Informe Técnico de Opinión del Residente de Obra de la modificación del Plan de Trabajo para su evaluación y aprobación; sustentando que a través del Memorando N° 006-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO de fecha 08 de marzo del 2023, se procedió a la modificación del Plan de Trabajo, con la finalidad de realizar la adenda por ampliación de plazo y cambio de inicio de ejecución del Plan de Trabajo modificado en vista de que el Residente de Obra remitió al Supervisor de Obra la Opinión Técnico para su evaluación y aprobación por el área correspondiente de Estudios de la Entidad, con fines de ampliación de plazo conforme detalla en su informe de opinión técnico del Residente de Obra;

Que, la modificación del presente Plan de Trabajo obedece a los acuerdos planteados en la reunión de fecha 02 de marzo del 2023, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y PROVIAS NACIONAL Unidad Zonal VRAEM; cuyo acuerdo es la modificación del plan de trabajo y la adenda y/o firma de nueva acta y ampliación de plazo de ejecución, en vista de que la ejecución de la obra se dio por inicio el 21 de febrero del 2023. Los derrumbes ocasionados por las precipitaciones pluviales, dentro del tramo Qano y Tutumbaro y Centro Poblado de Limonchayoc, ocasionan movilización y desmovilización de maquinarias para su atención. Garantizando el pase de vehículos de transporte público y transporte de carga pesada; lo cual implica realizar trabajos no contemplados en el Plan de Trabajo. El Plan de trabajo cumple las mismas condiciones de la normatividad vigente aplicable en el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 092-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 MAR 2023



sector del Gobierno Regional y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por ello se encargará de realizar el Mantenimiento Rutinario de la carretera Desv. PE-3S (Hayllapmapa) Quinoa San Francisco Sector Tambo-Abra Osno-Abra Tapuna-Limonchayocc km. 62+00 al km. 155+00; considerando el presupuesto inicial del monto de S/. 1,150,910.00 soles. En consecuencia, el plazo de culminación del Acta N° 002-2023-MTC/20.24.U.Z.VRAEM, suscrito el 13 de enero del 2023, se procedió a la modificación del plan de trabajo con la finalidad de la ampliación de plazo de ejecución y la firma de un acta de convenio prorrogando la fecha de culminación hasta el 21 de mayo del 2023;



Que, la modificación del presente Plan de Trabajo obedece a los acuerdos planteados en la reunión de fecha 02 de marzo del 2023; en vista de ello la Entidad solicita la nueva firma del acta prorrogando la fecha de culminación hasta el 21 de mayo del 2023. El Residente de Obra y la Supervisión han otorgado opinión favorable sobre la modificación del Plan de Trabajo, con el objetivo de la firma de la adenda por Ampliación de Plazo entre la DRTCA y Provias Nacional Unidad Zonal VRAEM, en ese sentido la Oficina de Estudios ha evaluado y aprobado el plan de trabajo modificado para la adenda correspondiente. La Entidad se encargará de realizar el Mantenimiento Rutinario de la carretera Desv. PE-3S (Huayllapampa) Quinoa San Francisco Sector: Tambo-Abra Osno-Abra Tapuna-Limonchayocc km. 62+00 al km. 155+00; considerando el mismo presupuesto inicial en vista de que PROVIAS NACIONAL a través de la Unidad Zonal XIX-VRAEM viene realizando la atención de cuatro emergencias viales garantizando la transitabilidad vial desde el 15 de enero del 2023 al 28 de enero del 2023. En suma, el Plan de Trabajo modificado no modifica las metas propuestas inicialmente;



Que, mediante Informe N° 120-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO de fecha 10 de marzo del 2023, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Director de Caminos la aprobación del Plan de Trabajo reformulado para la atención del Mantenimiento de la Carretera Desv. PE-3S (Huayllapampa)-Quinoa-Limonchayocc correspondiente al Sector Tambo-Abra Osno-Abra Tapuna-Limonchayocc a partir del Km. 62+000 al km. 155+000 de la Ruta Nacional PE-28 B de una Longitud de 93.00 km.; la misma que fue elaborado por el Ing. Walter Arce Prado y revisado por el Supervisor Ing. Benicio Pillaca Yance, posterior a ello aprobado por la Oficina de SDESLO;



Que, en atención a los antecedentes descritos, con Informe N° 134-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 10 de marzo del 2023, el Director de Caminos Ing. Beltran Barzola Ayala, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo el Plan de Trabajo Reformulado para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera antes nombrada;



Que, con Memorando N° 139-2023-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 20 de marzo del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo para la aprobación del Plan de Trabajo Reformulado para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Desv. PE-3S (Huayllapampa)-Quinoa-Limonchayocc, correspondiente al Sector Tambo_abra Osno-Abra Tapuna-Limonchayocc a partir del km. 62+000 al 155+000 de la Ruta Nacional PE-28B de una Longitud de 93.00 km., ubicado entre los distritos de Tambo y Ayna de la Provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho; conforme a los documentos fuentes anexados en 109 folios;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 092-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 MAR 2023

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO REFORMULADO** de la Actividad "Mantenimiento Rutinario de la Carretera DESV. PE-3S (HUAYLLAPAMPA)-QUINUA-LIMONCHAYOCC, correspondiente al Sector TAMBO-ABRA OSNO-ABRA TAPUNA-LIMONCHAYOCC, a partir del km. 62+000 al 155+000 de la Ruta Nacional PE-28B de una Longitud de 93 Km."; ubicado en la jurisdicción de los distritos de Tambo y Ayna de la Provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho. Considerándose el presupuesto inicial del monto de S/. 1'150,910.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución y supervisión de los gastos en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Caminos, SDO, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, al Residente de Obra, Supervisor de Obra y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional